CIRCULAR DE SECRETARÍA NÚM. 1/2003

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA CORPORACIÓN.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa reglamentaria establecen, en su conjunto, la obligatoria adopción de una serie de procedimientos y medidas de carácter técnico y organizativo por quienes intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal.

Para dar debido cumplimiento a la citada normativa, se ha procedido a la elaboración de unos documentos en los cuales se contienen las directrices, normas de procedimiento y normativa legal aplicables al tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito interno de la Corporación. **El conjunto de tales normas es de obligado cumplimiento** para todo el personal que participe en el tratamiento de datos personales, en la medida que se indica a continuación al definir los referidos documentos.

• DOCUMENTO **"Procedimientos de Trabajo"**

Descripción: En este documento constan los procedimientos de trabajo destinados a los usuarios de la Diputación de Valencia que tienen acceso al tratamiento de datos de carácter personal.

Contenido:

- Declaración de ficheros.
- Comunicación del derecho de información.
- Derecho de acceso, oposición, cancelación y rectificación.
- Procedimiento de notificación de incidencias.
- Comunicaciones de datos personales.
- Acceso a los datos por cuenta de terceros.
- Formularios de captación de datos personales.

Destinatarios: Todos los empleados de la Corporación que tienen acceso al tratamiento de datos de carácter personal.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA SECRETARIA GENERAL

• DOCUMENTO **"Normativa de Usuario y normativa LOPD"**

Descripción: En este documento consta la normativa general, relacionada con la seguridad informática, destinada a los usuarios de la Diputación de Valencia.

Asimismo, y cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se relacionan también las Normas LOPD encaminadas a garantizar el nivel de seguridad exigido en el ámbito de dicha Ley para la Diputación de Valencia.

Contenido:

- Conceptos básicos. Definiciones.
- Normativa de usuario:
  - Uso de claves de acceso.
  - Uso de sistemas de bloqueo de terminales.
  - Uso de equipos informáticos.
  - Componentes de los equipos informáticos.
  - Uso del software.
  - Copias de seguridad.
  - Ficheros que contienen datos de carácter personal.
  - Protección de la información.
- Normativa LOPD:
  - Información de carácter personal.
  - Calidad de los datos.
  - Derecho de información en la recogida de datos.
  - Consentimiento del afectado (expreso y tácito).
  - Datos especialmente protegidos.
  - Datos de salud.
  - Deber de secreto.
  - Cesión de datos. Comunicación de la cesión.
  - Ficheros creados desde fuente pública.
  - Derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación.
  - Creación de ficheros. Inscripción registral.
  - Acceso a los datos por cuenta de terceros.
  - Acceso a datos de terceros.
  - Funciones del responsable de seguridad.
  - Manual de funciones y obligaciones del personal.
  - Control de acceso a edificios.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
SECRETARIA GENERAL

Destinatarios: Todos los empleados de la Corporación que tienen acceso al tratamiento de datos de carácter personal.

Al texto completo de ambos documentos puede accederse desde la intranet (www.dva.gva.es/dipunet/main.asp) , entrando en la opción "Normativa" y visualizando el contenido de la presente Circular, en la cual se encuentra el enlace a cada documento haciendo "clic" sobre el título correspondiente.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad, se ha designado como Responsable de Seguridad de los Sistemas de Información en el ámbito de la Diputación de Valencia al funcionario D. EUSEBIO MOYA LÓPEZ, Técnico adscrito al Servicio de Gestión Informática y Organización

Valencia, 12 de mayo de 2003

EL SECRETARIO GENERAL,

D. José Manuel Chirivella Moret

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
SECRETARIA GENERAL